

ANEXO

La carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora - Formador Hospital Interzonal General Agudos Eva Perón fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias de la Salud (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” que cuenta con reconocimiento definitivo y ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez a acreditación para este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” (UCA), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, se inició en el año 2015 en San Martín, Provincia de Buenos Aires y en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se aclaró en la respuesta al informe de evaluación. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: el Acta de Consejo Superior (CS) N° 741/91, que aprueba la creación de la carrera; el Acta CS N° 1043/16, que designa al Director de la carrera; el Acta CS N° 1041/16, que designa al Comité Académico; y el Acta CS N° 1008/12, que aprueba al Reglamento de Estudios de Posgrado de la UCA. En ocasión de presentarse la respuesta al informe de evaluación, se adjuntó la Res. Vicerrectoral N° 05/18 ratificada por

Acta N° 1053/18 del Consejo Superior, que aprueba el nuevo plan de estudios y el reglamento de la carrera.

La normativa presentada regula los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador y un Consejo Académico integrado por 8 miembros. Las funciones de las instancias que constituyen esta estructura están establecidas en el reglamento específico.

La estructura de gestión es adecuada para el desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

A continuación se presenta la información del nuevo plan de estudios presentado en la respuesta:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Res. Vicerrectoral N° 05/18 y Acta CS N° 1053/18.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	648 horas
Prácticas hospitalarias	8	3.090 horas
Carga horaria total de la carrera		3.738 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

Organización del plan de estudios: es estructurado. Consiste en: 5 Seminarios, 9 Módulos, 8 Prácticas Hospitalarias y un Taller de Trabajo Final Integrador.

Salvo 3 actividades curriculares (el Seminario obligatorio “Introducción a la Cirugía Plástica y Reparadora”, que es el único que se repite todos los años, y las 2 primeras Prácticas Hospitalarias, que se deben aprobar inicialmente), los restantes Seminarios y Prácticas Hospitalarias no son correlativos entre sí y se dictan una vez cada 3 años.

Los Seminarios se denominan: “Injertos y Colgajos”, “Microcirugía Reconstructiva”, “Aspectos legales de la Especialidad” y “Ética Médica”.

Los Módulos teóricos tampoco guardan correlatividad entre sí y cada uno también se dicta cada 3 años. Son los siguientes: “Cirugía Plástica en Quemaduras y Secuelas”, “Cirugía Plástica de los Miembros”, “Cirugía

Máxilo Facial”, “Malformaciones Congénitas”, “Cirugía Estética: Generalidades”, “Cirugía Estética Facial y Nariz”, “Cirugía Estética Mamaria”, “Cirugía Estética de Contorno Corporal” y “Cirugía Plástica Oncológica”.

Respecto a las 8 Prácticas Hospitalarias, 4 se desarrollan en el Centro Formador y las 4 restantes se llevan a cabo mediante Rotaciones externas.

De las 4 Prácticas Hospitalarias a desarrollar en el Centro Formador 2 de ellas son las iniciales y obligatorias para poder continuar las demás (“Cirugía Plástica General I” y “Cirugía Plástica General II”). Las otras 2 Prácticas Hospitalarias a implementar en el Centro Formador pueden llevarse a cabo en cualquier momento de la carrera (“Cirugía Estética de Contorno Corporal” y “Cirugía Plástica Oncológica”).

Las restantes 4 Prácticas Hospitalarias se desarrollan durante las rotaciones externas (“Cirugía Máxilo Facial”, “Cirugía de las Malformaciones Congénitas”, “Cirugía Plástica en Quemaduras y Secuelas” y “Cirugía plástica de los miembros”).

Por último, es requisito aprobar el Trabajo Final Integrador para la obtención del título.

Las clases teóricas se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas y las prácticas principalmente en el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, si bien se complementa con 4 rotaciones externas por otros centros asistenciales.

En la respuesta la institución explicó que la causa por la cual alumnos de segundo o tercer año entrevistados concurrían a las mismas clases teóricas. Esto se debe a que salvo 3 asignaturas del primer año (cuyas aprobaciones se requieren para continuar el cursado), no existe correlatividad entre las restantes, pudiéndose cursar indistintamente en segundo o tercer año. En el nuevo plan de estudios y reglamento de la carrera adjuntados en la respuesta se explicita con mayor claridad el requisito de aprobar esas tres actividades curriculares al inicio, y la falta de correlatividad entre todas las restantes.

Las tres primeras actividades curriculares de cursada inicial obligatoria se dictan en todos los ciclos lectivos, las demás se desarrollan cada 3 años, pudiendo cursarse en orden aleatorio. De ese modo se posibilita que cada alumno pueda cumplir con todas las actividades previstas en el plan.

Se concluye que el diseño del plan es adecuado, al igual que sus objetivos y contenidos. En los programas de las asignaturas se indican referencias bibliográficas suficientes y actualizadas. Las modalidades de evaluación descriptas resultan pertinentes al tipo de actividad curricular y a sus objetivos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	3.090 horas
Se consignan expresamente en la Acta CS N° 1053/18 de aprobación del Plan de Estudios.	

La formación práctica se desarrolla a lo largo de los tres años, con un total de 3.090 horas. La carrera se organiza en 8 módulos de prácticas hospitalarias, en las que se llevan a

cabo actividades específicas de la disciplina. Para cumplir con estas actividades, los alumnos asisten al hospital de lunes a viernes en el horario de 8 a 17 horas.

En el Centro Formador Hospital Eva Perón se desarrollan las prácticas hospitalarias “Cirugía Plástica General I” y “Cirugía Plástica General II” del primer año, de aprobación obligatoria para poder continuar el cursado. Posteriormente, en el segundo o en el tercer año el alumno desarrolla también en el Centro Formador otros 2 módulos prácticos: “Cirugía Estética” y “Cirugía Plástica Oncológica”.

Las restantes prácticas se desarrollan mediante rotaciones externas, en otros centros asistenciales. El módulo de “Cirugía en Quemados” se lleva a cabo en el Hospital de Quemados Illia; “Cirugía Máxilo Facial” se puede llevar a cabo en el Hospital Británico de Buenos Aires o en el Hospital Ramos Mejía; “Cirugía Plástica de Miembros” se puede realizar en el Hospital Santojanni o en el Hospital Británico; y “Cirugía Plástica de Malformaciones Congénitas”, se puede desarrollar en el Hospital Garrahan o en el Hospital Gutiérrez.

En el Centro Formador y en los ámbitos de rotación los alumnos deben llevar a cabo las siguientes actividades: atención en consultorio externo, desarrollo de prácticas quirúrgicas, atención en salas de internación, y participación en ateneos, en todos los casos se desempeñan bajo la supervisión de docentes de la carrera.

La información aportada por la institución en la respuesta respecto a quienes son los docentes que supervisan las prácticas en cada ámbito asistencial resulta satisfactoria.

En el nuevo Reglamento de la carrera se establecen las cantidades mínimas de cada tipo de actividad que debe desarrollar el alumno para completar su formación. Se precisan los números mínimos de procedimientos quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad a cumplir por el alumno, detallando en cuántos de ellos debe participar en calidad de ayudante y en cuántos como cirujano. Además, en su anexo se presenta el nuevo sistema de registro de las prácticas, que permite consignar en cada día el tipo de actividad realizada por el alumno, la índole de su participación y la firma del docente que la supervisó.

Las cantidades y tipos de procedimientos requeridos al alumno en la nueva normativa aseguran la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista y el nuevo sistema para registrar las prácticas que se informa en ella es pertinente.

Requisitos de admisión

Según el nuevo Reglamento, para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de Médico y acreditar una residencia completa en Cirugía General de 4 años de duración. Los aspirantes deben concurrir a entrevistas personales de evaluación con el Director de la carrera, quien puede exigirles la aprobación de un examen de aptitud como prerrequisito para el ingreso. Por último, deben poseer comprensión lectora en idioma inglés de nivel técnico y en francés científico-técnico.

Los requisitos de admisión son adecuados, porque aseguran suficiente experiencia previa en Cirugía General.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico, según información completada y actualizada en la respuesta, está compuesto por 26 integrantes:

Cuerpo Académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 26	5	1	12	8	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	25				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico	Bioética (1) Medicina (25)
Cantidad de integrantes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	11
Cantidad de integrantes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de integrantes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de integrantes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	-
Cantidad de integrantes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	22

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad de Buenos Aires)
Información sobre certificación de especialidad otorgada por organismo no universitario	Ha certificado sus especialidades en Cirugía General y en Cirugía Plástica, en ambos casos en la Asociación Médica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular contratado en la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Jefe del Servicio de Cirugía plástica del Hospital Británico
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Si, en la actualidad dirige una tesis de maestría y 5 trabajos finales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 3 trabajos en congresos o jornadas de la especialidad.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, informa haber evaluado para un comité editorial.

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Cirugía Reconstructiva y Plástica (UCA) y Especialista en Cirugía Plástica Infantil (UCA)
Información sobre certificación de especialidad otorgada por organismo no universitario	Ha certificado su especialidad en Cirugía General en el Ministerio de Salud, y en Flebología y Linfología en la Asociación Médica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefa de trabajos prácticos (UBA), Profesora asistente contratada (UCA).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se desempeñó cargos en servicios de cirugía plástica de diversos centros hospitalarios.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Si, en la actualidad dirige un trabajo final.
Informa producción en los últimos 5 años	No, aunque ha participado como conferencista invitada en jornadas de la especialidad.

Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.
--	-----

El Director de la carrera, si bien no informa título de posgrado, ha certificado sus especialidades en Cirugía General y en Cirugía Plástica en una institución no universitaria. Además posee trayectoria profesional en la disciplina y se desempeña como Jefe de Servicio de Cirugía Plástica en el Hospital Británico. Por último, ha participado como editor de revistas científicas y actualmente se desempeña como docente titular en la cátedra de Cirugía Plástica de la UCA. Sus antecedentes son adecuados para el ejercicio de su cargo.

Con respecto a la Coordinadora y los miembros del Consejo Académico, se observa que todos ellos poseen certificación en la especialidad de Cirugía Plástica (Sociedad Argentina de Cirugía Plástica y Asociación Médica Argentina) e informan trayectorias profesionales y docentes suficientes para el desempeño de las funciones académicas asignadas.

El resto de los integrantes del cuerpo académico reúne antecedentes suficientes y en temáticas pertinentes a las respectivas actividades curriculares a cargo. Aquellos docentes que no poseen título de posgrado cuentan con certificaciones en la especialidad y trayectoria profesional suficientes.

En conclusión, el cuerpo académico de la carrera está correctamente conformado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El reglamento específico establece que son funciones del Director evaluar periódicamente la calidad de los docentes y supervisar el desempeño de los mismos en relación a los contenidos científico-médicos de cada módulo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

V. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación relativas a esta carrera.

En cuanto a las actividades de vinculación con la comunidad, se informó que los alumnos cuentan con la posibilidad de desarrollar actividades quirúrgicas durante una semana intensiva, en diferentes organizaciones no gubernamentales. Además, varias veces al año pueden brindar asistencia a comunidades de bajos recursos, bajo la supervisión de un cirujano formado, para adquirir experiencia y enriquecerse con el intercambio cultural y social.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador (TFI), escrito e individual realizado bajo la supervisión de un tutor. El TFI debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento del tema tratado. La modalidad de trabajo final integrador establecida en la normativa es apropiada.

Inicialmente se presentaron las copias de 10 trabajos, con sus respectivas fichas y en la respuesta se adjuntaron otros 7. La institución comunica que le es imposible determinar a qué Centro Formador corresponde cada trabajo, razón por la cual no ha sido posible valorar la calidad de los trabajos finales de egresados de este Centro Formador. Se establece un compromiso al respecto.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11, lo cual es suficiente.

Jurado

En el reglamento de la carrera se establece que el tribunal evaluador del trabajo final integrador debe integrarse con al menos 2 docentes pertenecientes a la Carrera, propuestos por el Director y con la conformidad del Consejo Académico.

Cabe señalar que los 7 trabajos finales presentados en la respuesta fueron evaluados por un jurado unipersonal. Se recomienda que la institución cumpla con la composición de jurado prevista en la normativa de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En la respuesta la institución aclaró que la supervisión de los alumnos durante las prácticas está a cargo de docentes de la carrera. En cuanto a la supervisión y orientación durante el cursado, comunicó que cada alumno contará con un docente tutor.

En cuanto al registro de las prácticas, durante la visita se observó la utilización de un Libro de Cirugías, que no permitía constatar adecuadamente la calidad e intensidad de las prácticas realizadas y cuya utilización no estaba estipulada en la normativa.

En la respuesta la institución informó que reemplazará al Libro de Cirugías por los tres tipos de registros cuyo uso y características se establecen en el Reglamento de la carrera. Éstos son: una "Libreta de Actividad Hospitalaria", que tendrá cada alumno, en la cual se consignarán todas las prácticas que realiza, con firma del docente referente responsable del Centro Formador. Además, el Centro Formador tendrá un "Libro de Registro de Actividades Prácticas", rubricado y foliado por la Universidad. Allí se consignarán: la identidad del alumno, la fecha, la práctica realizada, su nivel de complejidad, la índole de la participación del alumno (si lo hizo como ayudante o como cirujano), la carga horaria involucrada, y en cada fecha contará con el nombre y la firma del docente supervisor. Finalmente, para registrar las prácticas durante las rotaciones externas, se utilizará un "Libro de Rotaciones", donde se consignará la identidad del alumno, el ámbito de rotación, el período abarcado, las prácticas realizadas en cada fecha, el nivel de complejidad de la misma, la índole de la participación del alumno y constará la firma del docente supervisor. Además, la información de los 3 registros será cotejada por el tutor del alumno.

El sistema de registro de las prácticas propuesto permitirá constatar que cada alumno haya cumplido con todas las actividades previstas. Si bien en su respuesta la institución aclara que estos modelos serán implementados para las próximas cohortes, se establece un compromiso para que se implementen de manera efectiva e inmediata para todos los alumnos de la carrera.

En la respuesta la institución informa que el Departamento de Graduados mantiene el contacto con los egresados de la carrera mediante propuestas de actividades y encuentros, e invitaciones a actividades de actualización, recaba datos sobre su evolución profesional, les brinda la posibilidad de desarrollar prácticas y acceder a ofertas de empleos, en instituciones públicas y privadas con las cuales la UCA ha suscripto convenios de colaboración.

Con respecto a la evolución de las cohortes, en la respuesta la institución aclara que hasta el momento no ha podido adecuar el sistema informático para identificar a los alumnos de cada Centro Formador, pero que lo subsanará a partir de la próxima cohorte. Llama la atención que la institución no posea información respecto del Centro Formador en el que desarrolla su actividad cada alumno y que tampoco pueda recuperarla a partir de los registros de actividades prácticas.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Implementar de manera efectiva e inmediata y para todos los alumnos de la carrera los modelos de registros de actividades prácticas propuestos.
- Realizar un adecuado seguimiento de los alumnos en cada Centro Formador y de los trabajos finales que elaboran sus egresados.

Asimismo, se recomienda:

- Cumplir con la conformación del jurado prevista por la normativa de la carrera.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Medicina, los alumnos disponen de laboratorios de informática y aulas para el dictado de clases.

De acuerdo a lo consignado en la ficha y constatado en la visita, el Centro Formador Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” cuenta con un quirófano específico de Cirugía Plástica actualmente en remodelación, 4 quirófanos generales y un quirófano de urgencia.

Se presentan también las fichas de los centros de salud correspondientes a los ámbitos de rotación externa: el Hospital Británico, el Hospital Ramos Mejía, el Hospital del Quemado, el Hospital Garrahan, el Hospital Gutiérrez y el Hospital Santojanni.

La infraestructura y el equipamiento de los ámbitos que utiliza la carrera resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

Se presentan los convenios específicos con el Hospital Eva Perón y con el Hospital Británico de Buenos Aires, mediante los cuales se autoriza el desarrollo de las actividades en dichos hospitales, bajo la supervisión de docentes de la carrera. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se adjuntaron las addendas de los mencionados convenios, en las que se precisaron con mayor claridad aspectos referidos al control académico de la carrera por parte de la UCA, incluyendo el registro de las prácticas mediante un libro de actas, rubricado y foliado por la Universidad.

También se adjuntó el convenio suscripto con el Hospital de Pediatría Garrahan, que autoriza a los alumnos de la carrera a realizar su rotación cuatrimestral. Además, en la respuesta se presentó un Convenio específico suscripto entre la UCA y el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en donde se establecen pautas para el desarrollo de las prácticas de la carrera en los restantes ámbitos: el Hospital del Quemado Illia, el Hospital de Niños Gutiérrez; el Hospital Ramos Mejía, y el Hospital Santojanni. Asimismo,

establece que las actividades a desarrollar por los alumnos de la carrera serán las consignadas en el plan de estudios y que en todo dependerán de los docentes de la carrera. También establece que el profesor encargado de la coordinación docente en cada unidad asistencial será designado por la UCA, de común acuerdo con el Hospital.

Se concluye que la carrera dispone de los convenios específicos relativos a los centros asistenciales involucrados, los cuales aseguran la supervisión de las actividades de los alumnos de la carrera por parte de la Universidad y la disponibilidad de esos ámbitos.

Acervo bibliográfico

El fondo bibliográfico de la carrera consta de 156 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones propios. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Servicios Operativos de la institución.

CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez a acreditación en este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

En la presente evaluación se pudo constatar que esta Especialización se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la disciplina, evidenciado por la existencia de carreras vinculadas con el área disciplinar. La normativa contempla los principales aspectos

implicados en el funcionamiento del posgrado y la estructura de gestión es adecuada y los perfiles de sus responsables resultan acordes a sus cargos.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está adecuadamente distribuida en el tiempo. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del especialista en la temática. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, sus objetivos y con perfil del graduado a lograr.

Los integrantes del cuerpo académico poseen una formación pertinente y cuentan con un nivel de titulación apropiado o méritos suficientes que justifican sus participaciones en este posgrado. Además, están previstos mecanismos de supervisión del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa se adecua al tipo de posgrado. No obstante, no ha sido posible evaluar la calidad de los trabajos finales realizados, ni a la evolución de las cohortes, debido a que no se suministró la información correspondiente a este Centro Formador. Se establece un compromiso al respecto. Además, es necesario que la conformación de los jurados de trabajos finales se ajuste a lo establecido en la normativa. En respuesta al informe de evaluación la institución propone mejorar el seguimiento de los alumnos, registrando las actividades que realizan en los ámbitos de formación y la evolución de las cohortes de cada Centro Formador.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU para este Centro Formador, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04583528-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.